

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 117/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 11 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 098/96, el H. Concejo Municipal resuelve aprobar el Convenio suscrito entre la Autoridad Ejecutiva y la Asociación de Panificadores Minoristas de Chuquisaca, que tiene por objeto el Pago de Patentes Devengadas desde la gestión 1991 a 1995, de acuerdo a los montos y calendarios establecidos en el referido Convenio.

Que, el Art. 127 del Código Tributario, faculta a la institución que tenga a su cargo la percepción y fiscalización de tributos, dictar normas administrativas reglamentarias entre otras sobre modos, plazos y formas de la percepción de gravámenes.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe 114/96, propone al Pleno del H. Concejo, ampliar por esta única vez el plazo para el pago de la Patente de Funcionamiento de 1991 a 1995, a favor de la Asociación de Panificadores Minoristas de Chuquisaca, hasta el 30 de septiembre de 1996.

Que, son sujetos pasivos del impuesto de la Patente de Funcionamiento, las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas con o sin Personería Jurídica que realicen en la Jurisdicción Municipal cualquiera de las actividades que dan origen al hecho imponible.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la L.O.M. y Art. 200 de la C.P.E., las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **AMPLIAR** por esta única vez el plazo para el pago de la Patente Devengada de Funcionamiento de 1991 a 1995 a favor de la Asociación de Panificadores Minoristas de Chuquisaca, hasta el 30 de septiembre de 1996, sin afectar el fondo del Convenio aprobado.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO a..i. H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia: Stría Gral (5)
Archivo
MVC/Carmen C.